

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE PALMIRA

i02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REFERENCIA: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: DORIS VIDAL DUARTE
DEMANDADO: BELLATELA S.A.
LLAMADO EN GARANTÍA: HDI SEGUROS S.A.
RADICADO: 765204189002-2022-00248-00

ASUNTO: CONSTANCIA DE PAGO POR ACUERDO CONCILIATORIO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la compañía **HDI SEGUROS S.A.**, conforme a los documentos que reposan el expediente, en esta oportunidad me dirijo a Usted para informar que en nombre y en representación de la aseguradora antes mencionada, se realizó el pago de la suma acordada entre las partes. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo conciliatorio que quedó consignado en el desarrollo de la audiencia integral concentrada, celebrada el día 12 de febrero del 2024 ante su despacho, y en el que se estableció como suma para conciliar la controversia, CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000 m/cte.), mismos que serán pagados y asumidos de la siguiente manera:

- La suma de \$4.000.000, que será consignada por parte de la sociedad Bellatela S.A., a más tardar a la última hora hábil del día 13 de febrero del 2024, a la cuenta de ahorro de la apoderada judicial Edith Castañeda Aldana.
- La suma de \$1.000.000, que será consignada por parte de HDI Seguros S.A., a la cuenta de ahorros de la apoderada judicial Edith Castañeda Aldana, dentro de los quince días hábiles a la radicación de los documentos solicitados requeridos por la compañía aseguradora.

- La suma de \$4.000.000, que serán consignados por parte de la sociedad Bellatela S.A. a más tardar a la última hora hábil del 13 de febrero de 2024, a la cuenta de ahorros N° 0531052900 del Banco BBVA, a nombre de la apoderada judicial de la parte demandante Edith Castañeda Aldana identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.667.905.
- La suma de \$1.000.000, que serán consignados por parte de HDI Seguros S.A. identificada con el Nit. N° 860.004.875-6, a la cuenta de ahorros N° 0531052900 del Banco BBVA, a nombre de

la apoderada judicial de la parte demandante, Edith Castañeda Aldana identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.667.905, dentro de los quince días hábiles siguientes a la radicación de los documentos que a continuación se describen, por la profesional del derecho referida, a través de los correos electrónicos: notificaciones@gha.com.co y azambrano@gha.com.co.

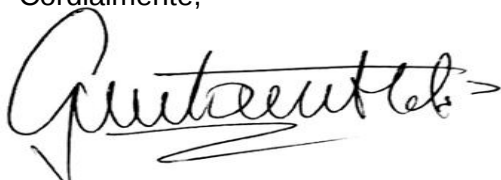
Así las cosas, de conformidad a lo anterior, y a la obligación adquirida por la compañía HDI SEGUROS S.A., expongo que el día 04 de marzo del 2024 se realizó el pago asumido por mi procurada, a la cuenta de ahorros de la Dra. Edith Castañeda Aldana, apoderada de la señora Doris Vidal Duarte, persona designada y facultada para recibir el pago acordado.

En cumplimiento del acuerdo conciliatorio surtido, se adjunta constancia de pago por la suma de \$1.000.000m/cte., la cual se había obligado a pagar HDI SEGUROS S.A., dentro del asunto particular, y en consecuencia se solicita respetuosamente al Despacho lo siguiente:

1. Se libre y se remitan los oficios de levantamiento de medidas cautelares a las entidades correspondientes en la mayor brevedad posible.
2. Se haga efectiva la entrega a mi representada de los dineros retenidos como depósitos judiciales.

(Anexo el comprobante de pago en un folio)

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

